Avantamiento de Puerto Lumbreras (casco):

Mixta, con dirección con curso y diez unidades (cuatro de mixa, con direction con carso y diez unidades cuadio de niños, cuatro de niñas de niños y niñas, de tres secciones, una de ellas de párvulos, cada una las dos unidades de niños y dos de niñas,

Ayuntamiento de Ricote (casco)

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de San Javier (casco)

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de dos secciones, y la de niñas, de tres sec-ciones, una de ellos de párvulos.

Ayuntamiento de Sa Javier (localidad, Los Alcázares)

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos secciones cada una.

San Javier (localidad, Santiago de la Rivera)

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de dos secciones cada una. y la de párvulos.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco (casco):

Niñas, con dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos) Quedan integradas la graduada de niñas, de cinco secciones. y la de párvulos.

Ayuntamiento de Ulea (casco)

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y las de niñas números 1 y 2 y las de párvulos.

Avuntamiento de La Unión (casco):

Mixta «Barrio El Garbanzal», con dirección con curso y tres

Mixta «Barrio El Garbanzal», con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños número 1 y las de niñas números 1 y 3. Niños «Generalísimo Franco», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños, de cuatro secciones y la unitaria de niños número 1. Niñas «Inmaculada Concepción», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas 2. 4 y 5 y las de párvulos números 1 y 2.

Avuntamiento de La Unión (localidad, Portman):

Mixta «Santiago Apóstol», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de La Unión (localidad, Roche):

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitaria de niños y la

Ayuntamiento de Villanueva del Segura (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

4.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio

distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

5.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando proceda por no existir anteriormente o por haberse formado la agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

6.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de reparación del edificio del Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza

Visto el expediente de obras de reparación del edificio del Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza, cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don Fernando Aguirre y don Rafael Mélida; y

Resultando que la cantidad total de 1.248.811,11 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material. 1.022.508.85 pesetas; 15 por 100 de peneficio industrial. 153.376,32 pesetas; pluses, 12.943.15 pesetas; importe de contrata, 1.188.828,32 pesetas; a deducir baja ofrecida por el contratista que presenta la proposición más ventajosa. 1.185.82 pesetas: importa líquido la contrata. 1.187.642.50 pesetas, honorarios de Arquitecto por formación de proyecto. según tarifa primera, grupo sexto, el 2.95 por 100. con deducción del 22 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933. 23.527.93 pesetas; idem, id, por dirección de obra. 23.527.93 pesetas, honorarios de Aparejador. 60 por 100 sobre los de dirección. 14.116.75 pesetas. Total, pesetas 1.248.815.11;

tas 1.248.815.11;
Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 3 de octubre actual.

Resultando que por Decreto de 1 de marzo de 1962 se de-clara monumento nacional histórico-artístico el Museo de Be-llas Artes de Zaragoza;

Resultando que los Arquitectos señores Mélida Poch y Agui-rre proponen, como resultado de la competencia de ofertas rea-lizadas: la adjudicación de estas obras por el sistema de con-tratación directa por la Administración a don Manuel Tricas Comps. de Zaragoza (en San Miguel, número 35, segundo), quien se compromete a realizar las obras con una baja de 1.185,82 pesetas sobre el importe tipo de contrata, baja que se refleja en el resumen que antecede;

Resultando que la Sección de Contabilidad de la Hacienda toma razón del gasto con fecha 15 de noviembre de 1963 y la Intervención Delegada interviene con fecha 21 de noviembre

siguiente

Considerando que existe credito presupuestario que aplicar a esta atención y que se han cumplido los trámites precisos reglamentarios, por lo que procede proponer la aprobación de

este proyecto:

reglamentarios por lo que procede proponer la aprobación de este proyecto;

Considerando que las obras deben ser adjudicadas al contratista don Manuel Tricas Comps por el sistema de contratación directa por la Administración, por un importe de contrata de 1.187.642.50 pesetas, al amparo de lo dispuesto en el número octavo del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de diciembre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la aprobación del proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 1.248.815.11 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 341.331 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, adjudicándose las obras por contratación directa por la Administración a don Manuel Tricas Comps, de Zaragoza, por un importe de contrata días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 47.553.13 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1963.—El Director general, Gratiniano Nieto.

niano Nieto.

Sr. Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso para adquisición de pupitres con destino al Instituto «San José de Calasanz», de Barcelona.

Visto el expediente incoado para la adquisición por el sis-

Visto el expediente incoado para la adquisición por el sistema de concurso de 1.400 pupitres con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «San José de Calasanz», de Barcelona, aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de octubre del corriente año, por un total de 1.678.000 pesetas, cuyo concurso fué convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de noviembre último; Resultando que según consta en la correspondiente acia autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Lorenzo Valverde Plaza, el día 30 del citado mes de noviembre se reunió la mesa, procediéndose a la apertura de los diversos sobres presentados por los licitadores que cumplían las condiciones requeridas por el pliego aprobado al efecto por la superioridad, suspendiéndose el acto a continuación y anunciándose por el señor Presidente que la resolución pertinente sería comunicada en el momento oportuno;

Resultando que enaminadas detenidamente por la mesa las proposiciones y documentaciones presentadas por los licita dores que han acudido a este concurso, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la suscrita por «Decoraciones Artísticas, S. A.», de Madrid, que no obstante no ser la más económica en cuanto a la baja ofrecida, señala como plazo de ejecución del trabajo el de quince días, circunstancia ésta muy digna de tenerse en cuenta ante la urgencia de la puesta en marcha del Centro docente a que este mobiliario va destinado. Por otra parte la calidad del material ofertado por esta Empresa es superior y, por tanto, de mayor duración y belleza que la ofrecida por los restantes licitadores:

Considerando que se han tenido en cuenta en la celebración

Considerando que se han tenido en cuenta en la celebración de este concurso las prevenciones exigidas por la vigente legislación sobre la materia, en particular por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y los pliegos de condiciones que han servido de base al concurso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ratificar el acuerdo de la Mesa constituida para la resolución del concurso sobre adquisición de 1.400 pupitres con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «San José de Calasanz», de Barcelona, por su importe tipo de 1.678.000

2.º Adjudicar el suministro de este mobiliario a «Decoraciones Artísticas. S. A.», por un importe de 1.637.500 pesetas, lo que supone una baja de 40.500 pesetas sobre el presupuesto tipo

del concurso.

3.º La adjudicación provisional que en el apartado anterior se contiene adquirirá carácter definitivo si transcurridos quin-ce días a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en

ce días a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» no se hubiera presentado ninguna reclamación o no se estimaren las presentadas.

4.º Que durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiera carácter definitivo, el adjudicatario deberá constituir en la Caja General de Depósitos una fianza por importe de 81.875 pesetas, bien en metálico o en títulos de la deuda pública del Estado; y

5.º Que el plazo de entrega de los 1.400 pupitres adquiridos sea el de quince días propuesto por el adjudicatario y el pago se verifique con imputación del gasto al crédito consignado con el número 345.611, del vigente presupuesto de gastos del Departamento. partamento.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro

lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San José de Calasanz».—Barceloña.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se declara desierto el concurso con-rocado por Resolución de 15 de febrero de 1963 («Bo-letin Oficial del Estado» del 16 de marzo)

A propuesta del Centro de Orientación Didáctica de Ense-fianza Média, y de acuerdo con el dictamen emitido por el Ju-

fianza Média, y de acuerdo con el dictamen emitido por el Jurado designado al efecto.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso convocado por Resolución de 15 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo siguiente) para premiar la mejor obra sobre cada uno de los temas de «Metodología y Didáctica de la Lengua y Literatura Españolas» y «Metodología y Didáctica de la Matemática», por no haberse presentado trabajo alguno, al primero, y no considerarse que las obras presentadas, al segundo, se adaptan a las condiciones del referido concurso.

Lo diso a V. S. para su conocimiento y efectos

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1963.—El Director general, Angel González

Sr Jefe de la Sección de Institutos

RESOLUCION de la Comisaria de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 3.152 plazas gratuitas en Centros de Enseñanza por correspondencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de ju-lio), y en su virtud de la autorización conferida por Orden mi-nisterial de 29 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado»

de 14 de diciembre),
Esta Comisaría General, de acuerdo con la Comisaría de
Extensión Cultural, ha resuelto convocar concurso público de
méritos para la adjudicación de plazas gratuitas de estudios en

Centros privados de enseñanza por correspondencia, cuyo nú-mero y detalle de especialidades se señala en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes normas:

- 1.º La plaza de alumno gratuito en Centros de enseñanza por correspondencia supone la inscripción gratuita de matrícula en el Centro que se designe al beneficiario, así como el envío, también gratuito, del material escolar necesario para cursar las enseñanzas en que conste inscrito.
 2.º Podrán concurrir a esta convocatoria las personas que
- se encuentren en alguna de las situaciones que a continuación se consignan:
- a) Los inválidos inscritos en la Asociación Nacional de Inválidos Civiles
- b) Los inválidos no encuadrados en dicha Asociación.
 c) Los que, por su invalidez permanente o transitoria, se en-

cuentren internados en hospitales o sanatorios.
d) Los acogidos a orfalinatoos.
e) Los recluídos en Centros penitenciarios, reformatorios u otros de función similar.

Los que no se hallen incluídos en ninguno de los apartados anteriores

3.ª Las solicitudes se extenderán según modelo aprobado por la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1960 («Boletin Oficial del Estado» de 14 de diciembre). Tanto las Asaciaciones. Centros o Establecimientos, como los interesados podrán solicitar ejemplares impresos de petición en la Seción de Protección Escolar del Departamento o en las Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario respectivo, 4.ª Una vez que hayan sido cumplimentadas por los interesados las solicitudes a que se refiere el número anterior y recabados los informes exigidos en las mismas, las presentarán dentro de los treinta dias siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en las Secretarias de las Asociaciones o Establecimientos a que pertenezcan o estén

de las Asociaciones o Establecimientos a que pertenezcan o estén internados. Sólo los comprendidos en los apartados b) y f), las presentarán en las Delegaciones Provinciales de Protección Ecopresentarán en las Delegaciones Provinciales de Protección Ecolar que correspondan o las remitirán por correo a dichos Organismos, con las formalidades exigidas en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 27). A las solicitudes podrán unirse los datos o documentos que se estimen más convenientes, para la mejor valoración objetiva de sus circunstancias personales y académicas.

5.º Terminado el plazo y dentro de los cinco días siguientes, las Asociaciones, Hospitales, Sanatorios, Orfalinatos y Centros penitenciarios remitirán las solicitudes a la Sección de Protección Escolar del Departamento, debidamente relacionadas y en ellas constará necesariamente el informe individual sobre aptitud física, preparación intelectual conducta moval y veracided

tud física, preparación intelectual, conducta moral y veracidad de los datos que figuran en el modelo de petición. Las Delegacio-nes de Protección Escolar las enviarán en el mismo plazo, con

nes de Protección Escolar las enviaran en el mismo piazo, con relación simple de solicitantes.

6.º Dentro de las normas generales, de acuerdo con la legislación especifica de Protección Escolar y muy especialmente las contenidas en la Ley de 19 de julio de 1944 y Resolución de 20 de mayo de 1963, las plazas gratuitas que se convocan serán adjudicadas siguiendo el orden de preferencia que se establece en la norma segunda, limitado por el siguiente porcentaje:

Apartados a) y b): 60 por 100 Apartados c) y d): 20 por 100 Apartado e): 10 por 100 Apartado f): 10 por 100

Las plazas que queden sin cubrir de cada apartado, incrementarán las restantes en la proporción señalada anterior-

mente.
7.º El estudio y propuesta de concesión de las plazas gratuitas corresponderá a una comisión integrada por los siguientes

Presidente: El Subsecretario del Departamento. Vicepresidente: Los Comisarios de Extensión Cultural y Pro-tección Escolar.

Vocales: Los Secretarios de los Gabinetes de Estudios de las Comisarías de Extensión Cultural y Protección Escolar. Un representante de cada uno de los organismos siguientes:

Dirección General de Beneficiencia.

Dirección General de Prisiones. Asociación Nacional de Inválidos Civiles. Tres representantes del Subgrupo de Centros de Enseñanza por correspondencia del Sindicato Nacional de Actividades Diversas, y

Los Jefes de la Sección de Extensión Cultural y Protección

8.º Las plazas gratuitas otorgadas por Resolución de 20 de mayo de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 18 de junio), continuarán vigentes hasta el 19 de junio próximo.

Los Centros de Enseñanza que figuran en el anexo de la presente Resolución, quedan obligados a :